SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 05 - 28***

DECRETO Nº 2102/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "8º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal".

DECRETO Nº 2103/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Mora Daniel Antonio

DECRETO Nº 2104/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Reyes Torres Christian Alfredo

DECRETO Nº 2105/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2106/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2107/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2108/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2109/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2110/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2111/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2112/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2113/2015 Ordenanza Nº 17123/15, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de IECSA S.A.

DECRETO Nº 2114/2015 Ordenanza Nº 17136/15, Condónese a la Asociación de las Hijas de María Inmaculada, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales "

DECRETO Nº 2115/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Roberto Mario Bianchi

DECRETO Nº 2116/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Andrea Marcela Silva

DECRETO Nº 2117/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Gladis Rosalia Correa

DECRETO Nº 2118/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Esther Morales

DECRETO Nº 2119/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María del Carmen Quattrocchi

DECRETO Nº 2120/2015 Ordenanza Nº 17139/15, Convalídase el Convenio de Colaboración Institucional que tiene por objeto acentuar la descentralización y desconcentración operativa de las Delegaciones Distritales Antinarcóticos, en los términos instituídos por el Decreto Provincial Nº 220/14

DECRETO Nº 2121/2015 Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados los agentes Jorge Quinteros, Adrián Ríos e Irineo Leguizamón .

DECRETO Nº 2122/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Ballet Folklórico Jóvenes Raíces, en el 18º Encuentro Nacional de Folklore "Andalgalá...un pedazo de mi sangre"

DECRETO Nº 2123/2015 Otórguese a la Partida Nº 179.941, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto deTasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2124/2015 Ordenanza Nº 17131/15, Condónese a la Partida Nº 127, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2125/2015 Ordenanza Nº 17135/15, Condónese al Sr. Oscar Modesto Cóceres, el

100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2126/2015 Ordenanza Nº 17137/15, Condónese a la Asociación Civil Sportylandia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 2127/2015 Ordenanza Nº 17145/15, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de vereda y calzadas para el tendido de 392,00 mt de cañería subterránea y la construcción de 4 Minicámaras

DECRETO Nº 2128/2015 Ordenanza Nº 17147/15, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la entidad "Amigos Rotarios de Castelar Asociación Civil Sin Fines de Lucro" el permiso de ocupación del espacio público, para la instalación de un Tótem de Señalización Direccional y Cartel de Bienvenida a la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2129/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2130/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2131/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2132/2015 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 2133/2015 Modifíquense los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1900/15

DECRETO Nº 2134/2015 Ordenanza Nº 17122/15, Autorícese al Departamento Ejecutivo a donar con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires un sector del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección F, Manzana 259b, Parcela 1.

DECRETO Nº 2135/2015 Ordenanza Nº 17138/15, Convalídase el Convenio de Colaboración Institucional que tiene por objeto acentuar la descentralización y desconcentración operativa de la Delegación Distrital de Investigación en Función Judicial, en los términos instituídos por el Decreto Provincial Nº 220/14 y la Resolución Ministerial Nº 085/15

DECRETO Nº 2136/2015 Ordenanza Nº 17144/15, Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de vereda y calzadas para el tendido de 143,00 mt de cañería subterránea y la construcción de 1 cámara

DECRETO Nº 2137/2015 Ordenanza Nº 17146/15, Autorízase a la Empresa Cablevisión S.A., al tendido de 29.951 mt de cable aéreo sobre postes existentes

DECRETO Nº 2138/2015 Ordenanza Nº 17121/15, Autorícese al Departamento Ejecutivo a donar con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires un sector del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección E, Quinta 41, Manzana 41c, Parcela 12.-

DECRETO Nº 2139/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2140/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2141/2015 Derógase el Decreto Nº 754/14.

DECRETO Nº 2142/201 Redetermínase los valores de la Obra Construcción del Edificio Policial Distrital Destacamento Haedo.

DECRETO Nº 2143/2015 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 11 de Octubre del año 2015, al agente *Cuerda Fernando Esteban*

DECRETO Nº 2144/2015 Desígnase interinamente al Cdor. *Luciano José Lastreto*, en el cargo

Tesorero Municipal.

DECRETO Nº 2145/2015 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 2146/2015 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa ERNESTO BONANNO S.R.L.

DECRETO Nº 2147/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2148/2015 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 2149/2015 Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Arcadia Leonarda Varas, respecto de la parcela sita en la calle Tierra del Fuego Nº 562, de la Localidad y Partido de Morón.

DECRETO Nº 2150/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Jorge Alberto Beraudo

DECRETO Nº 2151/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Delia del Carmen Palavecino*

DECRETO Nº 2152/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Laura Isabel Acevedo

DECRETO Nº 2153/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Jorge Alberto Gimenez

DECRETO Nº 2154/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sandra Débora Olmedo*

DECRETO Nº 2155/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Rosa Broso*

DECRETO Nº 2156/2015 Declárase de Interés Municipal el acto de Entrega de “Actas de Adjudicación Provisoria del Barrio Patagones”

DECRETO Nº 2157/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Natalia Soledad Mendes Martinasoli

DECRETO Nº 2158/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Elvira Alejandra D'Albano

DECRETO Nº 2159/2015 Declárase de Interés Municipal la Primera Caminata “En el marco del Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama”

DECRETO Nº 2160/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2161/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2162/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2163/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2164/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2165/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2166/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2167/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2168/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2169/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2170/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2171/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2172/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2173/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2174/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2175/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 2176/2015 Ordenanza Nº 17141/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Alberto Guisande, D.N.I. Nº 8.376.569, y a la Sra. Juana Rosa Gervan D.N.I. Nº 5.754.585, la Registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar y Local Comercial”, de la propiedad sita en la calle Angel Giannattasio Nº 3462 de la Ciudad de Castelar

DECRETO Nº 2177/2015 Ordenanza Nº 17143/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Alberto Luczasty, D.N.I. Nº 22.128.625, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dr. José María Moreno Nº 983/85/87 de la Ciudad de Haedo

DECRETO Nº 2178/2015 Ordenanza Nº 16537/14, Declárese el segundo sábado de Julio de cada año como el "Día del Cooperativismo Escolar" en el Partido de Morón."

DECRETO Nº 2179/2015 Ordenanza Nº 17165/15, Declárase de Legítimo Abono al crédito reconocido a la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DECRETO Nº 2180/2015 Ordenanza Nº 17168/15, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 503/15

RESOLUCIONES ***Pag. 28 - 36***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 36- 37***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 37 - 38***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 38 - 40***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2102/2015

Morón, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16993/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "8º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de General Alvarado y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 2 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicho evento.

Que el Municipio de Morón tiene activa participación en encuentros de similares características, en donde se debatirán temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo su objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo, en esta ocasión se expondrá el "Plan de Innovación Turística 12M – Turismo todo el año", y habrá un módulo de Agenda Abierta y Novedades Legislativas, de distintos temas de administración financiera.

Que asimismo, informa que concurrirán varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Seis mil quinientos ($ 6.500.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 4/5 y 7 toma intervención la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto y Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"8º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por la Municipalidad de General Alvarado y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 2 de Octubre del año 2015, en la Ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaria de Administración Financiera, Lic. Patricia Ramos; el Director de Contaduría, Dr. Gabriel Enrique Bernini; el Director de Fiscalización, Dr. Vicente Donato; el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y los agentes Graciela López y Daniel Antonio Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Otórguese al Director de Contaduría, Dr. Gabriel Enrique Bernini, una licencia especial con goce de haberes el día 2 de Octubre del año 2015, a efectos de concurrir a la Reunión referida en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Otórguese interinamente a la Dra. Laura Pavano, las funciones de Directora de Contaduría, por el día 2 de Octubre del año 2015.

ARTÍCULO 5º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Subsecretaria de Administración Financiera, Lic. Patricia Ramos, por la suma de Pesos Seis mil quinientos ($ 6.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 6º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2103/2015

Morón, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16665/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición anteojos efectuada por el Sr. Mora Daniel Antonio y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Mora Daniel Antonio aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Mora Daniel Antonio* (D.N.I. Nº 14.807.542), por la suma de Pesos Tres mil setecientos sesenta y seis ($ 3.766.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2104/2015

Morón, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16662/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición anteojos efectuada por el Sr. Reyes Torres Christian Alfredo y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra la Encuesta Social Única, elaborada la Dirección Centro de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Reyes Torres Christian Alfredo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

Que a fs. 6 y 7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Reyes Torres Christian Alfredo* (D.N.I. Nº 21.174.167), por la suma de Pesos Un mil ciento cuarenta ($ 1.140.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemí Guex – Optica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2113/2015

Morón, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17123/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-11955/15-0 D.E. – 76002/15 H.C.D. (III Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17123/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de IECSA S.A. originada en el expediente Nº 76002/15 H.C.D. - 4079-11955/15-0 III Cuerpos D.E., por un valor de $ 20.453.763."

"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Apertura Programática 60.52.00, Refuncionalización Hospital de Morón, Partida 4.2.1.0, Construcciones en Bienes de Dominio Privado del ejercicio 2014."

"Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se cancelará por la Jurisdicción 1110109000 Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2114/2015

Morón, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17136/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12136/15-0 D.E. – 75898/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17136/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de las Hijas de María Inmaculada, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 7.358, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso a), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerce cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de

contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2115/2015

Morón, 02 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17179/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos del servicio de sepelio del Sr. Maximiliano Leonel Bianchi, efectuada por el Sr. Roberto Mario Bianchi y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. Roberto Mario Bianchi, mediante la cual solicita un subsidio para solventar los gastos de sepelio de su hijo Maximiliano Leonel Bianchi.
Que a fs. 2/3 obra fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 4/6 lucen Acta de Nacimiento, Acta y Certificado de Defunción de Maximiliano Leonel Bianchi, repectivamente.
Que a fs. 8 consta factura expedida por Carlos Gomez – Servicios Funerarios, mediante el cual certifica haber realizado el servicio de sepelio del Sr. Maximiliano Leonel Bianchi.
Que a fs. 10/10 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Roberto Mario Bianchi (D.N.I. Nº 13.724.292), por la suma de Pesos Veinticinco mil novecientos ($ 25.900.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio del Sr. Maximiliano Leonel Bianchi.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Carlos Norberto Gomez – Servicios Funerarios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2116/2015

Morón, 02 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16922/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Gema", a favor de la Sra. Andrea Marcela Silva y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Gema", integrado por la Sra. Andrea Marcela Silva.
Que a fs. 2/9, 13/15, 19/21 y 26 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/11 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Silva, respectivamente.
Que a fs. 16/18 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 22/23 se adjunta presupuesto de JN Producciones De Vidarte Matías..
Que a fs. 25 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Andrea Marcela Silva (D.N.I. Nº 22.931.941), por la suma de Pesos Once mil novecientos treinta y cuatro con sesenta centavos ($ 11.934,60.-), para el desarrollo del emprendimiento "Gema".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Once mil novecientos treinta y cuatro con sesenta centavos ($ 11.934,60.-), a nombre de Vidarte Matías Jorge de JN Producciones, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2117/2015

Morón, 02 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16980/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Gladis Rosalia Correa y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Gladis Rosalia Correa, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 obra fotocopia de la prescripción médica elaborada por el Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas ópticas.

Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Gladis Rosalia Correa (D.N.I. Nº 24.082.063), por la suma de Pesos Un mil doscientos sesenta ($ 1.260.-), a efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L. - Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2118/2015

Morón, 02 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16981/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. María Esther Morales y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. María Esther Morales, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Servicio de Oftalmología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 8 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Esther Morales (D.N.I. Nº 13.585.182), por la suma de Pesos Seis mil doscientos cincuenta ($ 6.250.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2119/2015

Morón, 02 de Octubre de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-16982/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. María del Carmen Quattrocchi y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. María del Carmen Quattrocchi, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 9 la Dirección de Atención Primaria de la Salud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informan que consideran pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María del Carmen Quattrocchi (D.N.I. Nº 14.819.934), por la suma de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2120/2015

Morón, 02 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17139/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16995/15-0 D.E. – 76079/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17139/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración Institucional que tiene por objeto acentuar la descentralización y desconcentración operativa de las Delegaciones Distritales Antinarcóticos, en los términos instituídos por el Decreto Provincial Nº 220/14 y la Resolución Ministerial Nº 086/15, registrado bajo el Nº 566/15, suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.”
“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martinez - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2121/2015

Morón, 02 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ley Nº 14.656 (Ley de Relaciones Laborales y Negociación Colectiva para los Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-17255/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección Administración Hospital de Morón, informa que el día miércoles 16 de Septiembre del corriente año, la empresa constructora que está llevando adelante la obra de remodelación, les informa que la puerta de la habitación de médicos del SAME había sido violentada detectándose el robo de un aire acondicionado split. Inmediatamente se dio intervención al área de Seguridad Ciudadana a efectos de chequear las cámaras de video vigilancia, donde en las imágenes capturadas durante la madrugada del día antes mencionado, se visualiza claramente un (1) agente municipal, dos (2) hombres y una (1) mujer actuando en el lugar del hecho. Asimismo se visualiza el ingreso de dos (2) vehículos en la playa de estacionamiento de ambulancias.
Que a fs. 3 y 4 la Dirección de Vigilancia Interna junto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana toman debida intervención, aportando datos y prueba relacionados con las presentes actuaciones.
Que a fs. 5/7 la Dirección Central de Monitoreo y Coordinación de Emergencias dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, acompaña copia en sobre cerrado, con soporte magnético de las cámaras instaladas en el Hospital de Morón, conteniendo imágenes correspondientes al día 16 de Septiembre del corriente.
Que a fs. 8/10 toma intervención la Dirección Administrativa de Infracciones.
Que a fs. 11/11 vta. luce Denuncia Penal con cargo de recepción, efectuada por la Dirección Administración Hospital de Morón ante la Fiscalía General del Departamento Judicial de Morón.
Que a fs. 13 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista de los agentes Jorge Quinteros, Adrián Ríos e Irineo Leguizamón.
Que a fs. 14 interviene la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, esa Asesoría Legal sugiere ordenar la instrucción del sumario administrativo a efectos de la comprobación de faltas administrativas en cuanto a las responsabilidades del caso y recomienda la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días de los agentes Jorge Quinteros, Adrián Ríos e Irineo Leguizamón.
Que dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 33 de la Ley Nº 14656, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurso en falta con carácter preventivo, siempre que se acreditare fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones...”.
Que no obstante ello, la medida cautelar sugerida no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos

denunciados y a la autoría responsable que se le imputa a los agentes involucrados.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados los agentes *Jorge Quinteros* (Legajo Nº 96297/00), *Adrián Ríos* (Legajo Nº 188390/00) e *Irineo Leguizamón* (Legajo Nº 49684/00).
ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, a los agentes *Jorge Quinteros* (Legajo Nº 96297/00), *Adrián Ríos* (Legajo Nº 188390/00) e *Irineo Leguizamón* (Legajo Nº 49684/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33º y concordantes de la Ley Nº 14.656.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes precedentemente citados, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose María Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2122/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17452/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio efectuado por el Ballet Folklórico Jóvenes Raíces y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Profesora del Ballet Folklórico Jóvenes Raíces, Livia Inés Cochan, solicitando un subsidio para solventar parte de los gastos de pasajes de los integrantes del Ballet Folklórico mencionado, que participarán en el 18º Encuentro Nacional de Folklore “Andalgalá...un pedazo de mi sangre”, que se realizará los días 9, 10 y 11 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Andalgalá, Provincia de Catamarca, República Argentina.
Que el mencionado Ballet fue creado en el año 1992 y desde entonces realiza actuaciones en escuelas, clubes, sociedades de fomento, bibliotecas, eventos culturales barriales, parroquiales, teatros, etc.
Que a fs. 4 luce copia fiel de la Nómina de los integrantes del Ballet.
Que a fs. 5 luce copia fiel del Documento de Nacional de Identidad de la peticionante.
Que fs. 6/6 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, aconsejando el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo, interviene la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación del Ballet Folklórico Jóvenes Raíces*, en el 18º Encuentro Nacional de Folklore “Andalgalá...un pedazo de mi sangre”, que se realizará los días 9, 10 y 11 de Octubre del año 2015, en la Ciudad de Andalgalá, Provincia de Catamarca, República Argentina.
ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a favor de la Profesora del Ballet Folklórico Jóvenes Raíces, Livia Inés Cochan (D.N.I. Nº 18.257.629), por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), a efectos de solventar parte de los gastos de pasaje de los integrantes del Ballet mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Livia Inés Cochan, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2123/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17124/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-17398/14 D.E. – 74868/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17124/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 179.941, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto deTasa por Servicios Generales.”
“Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 179.941, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013, y por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal).”
“Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 179.941, el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal).”

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2124/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17131/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16881/14 D.E. – 74778/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17131/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 127, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2009, 2010 y 2014, y por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 127, el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º Inc. f) de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2125/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17135/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16544/14 D.E. – 74717/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17135/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Modesto Cóceres, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 131.266, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-260353 (cuotas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), y por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Oscar Modesto Cóceres, el 100% (ciento por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 131.266, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a lo veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2126/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17137/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-12694/15-0 D.E. – 75912/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17137/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Civil Sportylandia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 224.836, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso c), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º.

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2127/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17145/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14599/15-0 D.E. – 75803/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17145/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de vereda y calzadas para el tendido de 392,00 mt de cañería subterránea y la construcción de 4 Minicámaras a ejecutarse en las calles: Desde esquina Zuviría-Del Carril y hasta Pte. Perón Nº 4680 de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 7 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2128/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17147/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-18323/14-0 D.E. – 75150/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17147/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar a la entidad "Amigos Rotarios de Castelar Asociación Civil Sin Fines de Lucro" el permiso de ocupación del espacio público, para la instalación de un Tótem de Señalización Direccional y Cartel de Bienvenida a la Ciudad de Castelar, en las condiciones reglamentarias que fije el Departamento Ejecutivo, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75150/14 H.C.D. - 4079-18323/14-0 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de agosto de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado en el artículo 1º queda condicionado a la intervención de la Dirección de Tránsito, quien determinará el lugar de su ubicación, conforme al cumplimiento de las normas municipales de aplicación."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2132/2015
Morón, 08 de Octubre de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16990/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa el ingreso de Pesos Veinte millones ($ 20.000.000.-) en concepto de aporte no reintegrable proveniente de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 3 obra copia del Comprobante de Interdepósitos.
Que a fs. 4 obra copia del detalle de ingresos presupuestarios, dónde se refleja el ingreso de Pesos Sesenta y un millones quinientos cinco mil ($ 61.505.000.-) provenientes del Ministerio del Interior y Transporte para la financiación del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Ochenta y un millones quinientos cinco mil ($ 81.505.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	01	06	Aporte no reintegrable	$20.000.000,00
22	2	01	36	Programa de Mejoramiento de Infraestructura Ferroviaria en Municipios.	$61.505.000,00
Total					$81.505.000,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan por un monto total de Pesos Ochenta y un millones quinientos cinco mil ($ 81.505.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110111000	65.96.00	4.2.2.0	20.000.000,00
		Total 110	$ 20.000.000,00
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	65.96.00	4.2.2.0	61.505.000,00
		Total 133	$61.505.000,00
		Total	$ 81.505.000,00

ARTÍCULO 3: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 2133/2015
Morón, 08 de Octubre de 2015
VISTO:
El Decreto Nº 1900/15, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-16431/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1900/15, se otorgó un subsidio a favor del Sr. De Luca Héctor Alberto, por la suma de Pesos Dos mil ciento veinticuatro con cuarenta y tres centavos ($ 2.124,43.-), a los efectos de adquirir

medicamentos y libró orden de pago a nombre de La Comunitaria de Morón S.C.S..
Que a fs. 19 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, informa que se incurrió en un error involuntario con respecto al nombre que debía librarse la orden de pago, que surgió de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 10 y se transcribió en el Decreto N° 1900/15, por tal motivo, debería rectificarse el pertinente acto administrativo pues donde se lee "...a nombre de La Comunitaria de Morón S.C.S...." debería leerse "...a nombre de la Sra. Norma Isabel Cha...".
Que, asimismo la mencionada Dirección informa que debido al tiempo transcurrido y al aumento de precios existe diferencia con los presupuestos oportunamente presentados y adjunta a fs. 20 nuevo presupuesto, por lo cual resulta procedente rectificar el pertinente acto administrativo.
Que a fs. 17/18 la Dirección de Contaduría adjunta Registro de Compromiso Anulado y agrega a fs. 26 la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquense los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1900/15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *De Luca Héctor Alberto* (D.N.I. Nº 10.360.877), por la suma de Pesos Dos mil ciento ochenta y ocho con dieciocho centavos ($ 2.188,18.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Norma Isabel Cha – La Comunitaria de Morón S.C.S., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2134/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17122/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-13964/15-0 D.E. – 76003/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17122/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2134/2015
Ordenanza Nº 17122/15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a donar con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires un sector del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección F, Manzana 259b, Parcela 1, definido como Sector A en el croquis adjunto en el Anexo I de la presente.
Artículo 2º: La donación que se efectúa por esta Ordenanza estará condicionada a la construcción, en un lapso no mayor a tres años por parte del organismo beneficiario, de equipamentos educativos del nivel preescolar.
Artículo 3º: En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza, se producirá la inmediata restitución del predio de la Municipalidad de Morón, incluyendo todas las contrataciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte del organismo beneficiario.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnico

* * *

DECRETO Nº 2135/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17138/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-16994/15-0 D.E. – 76078/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17138/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración Institucional que tiene por objeto acentuar la descentralización y desconcentración operativa de la Delegación Distrital de Investigación en Función Judicial, en los términos instituídos por el Decreto Provincial Nº 220/14 y la Resolución Ministerial Nº 085/15, registrado bajo el Nº 565/15, suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2136/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17144/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14598/15-0 D.E. – 75802/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17144/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a la apertura de vereda y calzadas para el tendido de 143,00 mt de cañería subterránea y la construcción de 1 cámara a ejecutarse en las calles: Av. Pte. Perón desde Dr. Peluffo hasta Roberto Ruiz en la Ciudad de Haedo, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 5 días a partir del inicio de la obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2137/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17146/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14745/15-0 D.E. – 76000/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17146/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Cablevisión S.A., al tendido de 29.951 mt de cable aéreo sobre postes existentes, en la zona comprendida por las calles: Cnel. Arena – M. Prudan – Maestra Gachet – Cnel. Pedro Ferre – Piovano – Hortiguera – Blas Parera – Cnel. Arena de la Ciudad de Castelar Sur, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por

autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 60 días a partir del inicio de obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2138/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17121/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-15356/15-0 D.E. – 76030/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17121/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2138/2015
Ordenanza Nº 17121/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a donar con cargo a la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires un sector del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección E, Quinta 41, Manzana 41c, Parcela 12, según el croquis adjunto en el Anexo I de la presente y con una superficie no mayor a 4.000 m2 (cuatro mil metros cuadrados) de superficie.
Artículo 2º: La donación que se efectúa por esta Ordenanza estará condicionada a la construcción, en un lapso no mayor a tres años por parte del organismo beneficiario, de la nueva sede del Conservatorio de Música Alberto Ginastera.
Artículo 3º: El Organismo Provincial mencionado en el artículo 1º de la presente Ordenanza deberá realizar la mensura y división del predio que se cede, como así también el del predio donado por Ordenanza Nº 13524/2011, tras lo cual se realizará la Escritura Traslativa de Dominio.
Artículo 4º: En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente Ordenanza, se producirá la inmediata restitución del predio a la Municipalidad de Morón, incluyendo todas las contrataciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte del organismo beneficiario.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 21412015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 754/14, el expediente Nº 4079-12394/14-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 754/14, se redeterminaron los valores de la Obra Construcción del Edificio Policial Distrital Destacamento Haedo, en un 12,69%, que determina un valor de Pesos Novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho con treinta y cinco centavos ($ 959.418,35.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en el período comprendido entre los meses de Junio de 2013 y Febrero de 2014.
Que estudios posteriores efectuados por la Dirección de Planificación Presupuestaria, determinaron que las variaciones producidas, solo corresponden las comprendidas en el período comprendido entre los

meses de Febrero y Abril de 2014 que demuestran un incremento del 10,46% en forma lineal global.
Que en razón de lo expuesto correspondería derogar el Decreto N° 754/14.
Que a fs. 360 del expediente citado en el Visto, fue notificado el proveedor de la variación de precios reconocida a su favor en el informe obrante a fs. 356/359.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nº 754/14.
ARTICULO 2º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Instalectro S.A.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno, el Jefe de Gabinete y los Secretarios de Planificación Estratégica y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Dr. Eduardo D. Aseff
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2142/2015

Morón, 08 de Octubre de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12394/14-0 D.E. (II Cuerpos), donde el proveedor Instalectro S.A., solicita la redeterminación de precios de la Obra Construcción del Edificio Policial Distrital Detacamento Haedo y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis efectuado por la Dirección de Planificación Presupuestaria, determinó que las variaciones producidas en el período comprendido entre los meses de Febrero y Abril de 2014, demuestran un incremento del 10,46% en forma lineal global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Redetermínase los valores de la Obra Construcción del Edificio Policial Distrital Destacamento Haedo, en un 10,46%, que determina un valor de Pesos Ciento veintinueve mil quinientos sesenta y dos con treinta y siete centavos ($ 129.562,37.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en el período comprendido entre los meses de Febrero y Abril de 2014.
ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.
ARTICULO 3º: Notifíquese fehacientemente al proveedor Instalectro S.A.
ARTICULO 4º: Otórguese a la presente redeterminación, el trámite previsto por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno, el Jefe de Gabinete y los Secretarios de Planificación Estratégica y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Dr. Eduardo D. Aseff
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2143/2015

Morón, 09 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ley Nº 14.656, el Decreto Nº 1770/15, el expediente Nº 4079-16207/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1770/15 se ordenó la instrucción del sumario administrativo y la suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, del agente Cuerda Fernando Esteban, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33º y concordantes de la Ley Nº 14.656.
Que a fs. 19/19 vta. obra Cédula de Notificación librada al agente Cuerda Fernando Esteban, por la cual se notifica del Decreto Nº 1770/15.
Que a fs. 34/34 vta., 36/36 vta., 38/38 vta., 41/41 vta., 43/43 vta., 45/45 vta., 47/47 vta., 49/49 vta. y 51/51 vta. lucen declaraciones testimoniales de la Directora de Recursos Humanos, Sra. Romina Carla Ontiveros y de los agentes Lorena Verónica Piedra, Gabriel Bernardo Guillen, Carlos Antonio Aguirre, Lorena Fabiana Casaubon, Mónica Janet Piro, Alejandra Rojas, Cesar Alberto Sosa y María Cecilia Alaña, respectivamente.
Que a fs. 53 luce Oficio librado por la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, a la Dirección de Políticas de Género – Vivir sin Violencia, solicitando informe sobre la denuncia efectuada por la Directora de Recursos Humanos, Romina Carla Ontiveros. A fs. 60/62 luce contestación del mismo.
Que a fs. 55 obra Oficio librado por la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, a la Coordinación en Materia Civil, Comercial, Laboral y Penal, solicitando informe pormenorizado de la situación actual de la denuncia penal que tramita bajo la I.P.P. Nº 30381/15, ante la U.F.I. Nº 6, del Departamento Judicial de Morón. A fs. 58 luce contestación del mismo.
Que a fs. 64/67 luce fotocopia simple de la Ampliación de Denuncia efectuada con fecha 24 de Agosto de 2015, por la Sra. Romina Carla Ontiveros.
Que a fs. 75/76 la Coordinación de Sumarios - Departamento de Sumarios, deja constancia de la incomparecencia del agente Cuerda Fernando Esteban, a las audiencias fijadas para los días 8 y 9 de Septiembre del año 2015 a las 12.30 horas.
Que a fs. 79 luce constancia de diligenciamiento de Cédula al agente en cuestión, notificando la nueva fecha de audiencia para el día 11 de Septiembre del año 2015 a las 14 horas.
Que a fs. 81/86 la U.F.I. Nº 6 del Departamento Judicial de Morón, adjunta fotocopias certificadas de acuerdo a lo peticionado a fs. 57 por la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios.
Que a fs. 89 la Secretaría de Seguridad Ciudadana informa, que el agente en cuestión durante los días 8, 9 y 11 del corriente no accedió al primer piso del Palacio, pero se lo vio deambular por las entradas de la calle Alte. Brown y explanada municipal hacia la Plaza San Martín y hacia la calle San Martín, por el hall de entradas, mesa de entradas y fichero, registrado en las cámaras de seguridad, tal como surge de la documentación de fs. 90/92, respecto al día 8 de Septiembre de 2015.

Que a fs. 97 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, manifestando que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Sumarios, respecto a que esta próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 1770/15, sugiere la prórroga de la suspensión preventiva oportunamente dispuesta, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación y el estado de la misma, con relación al agente Cuerda Fernando Esteban.

Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa al agente investigado.

Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 33º de la Ley Nº 14.656, al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede suspender al trabajador presuntamente incurso en falta con carácter preventivo, siempre que se acreditare fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones...".

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 11 de Octubre del año 2015, al agente *Cuerda Fernando Esteban* (Legajo N° 56119/00) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33º y concordantes de la Ley Nº 14.656.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente enunciado en el Artículo 1° precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2144/2015

Morón, 09 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 983/97, el Memorándum Nº 32845/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Tesorero Municipal, Cdor. Juan Manuel Caracachian, informa que hará uso de licencia por artículo 10 del Decreto Nº 983/97, desde el día 13 hasta el día 22 de Octubre del año 2015 inclusive, correspondientes al año 2014.

Que a fs. 2 la Secretaría de Economía y Finanzas solicita que sea nombrado el Cdor. Luciano José Lastreto mientras dure dicha licencia, toda vez que reúne el perfil indicado para desempeñar las funciones de Tesorero Municipal con carácter Interino.

Que el Cdor. Caracachian revista en el cargo de Tesorero con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente.

Que el Cdor. Luciano José Lastreto revista en el cargo de Subtesorero, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Tesorería.

Que el Artículo 275º de la Ley Orgánica Municipal establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente al Cdor. *Luciano José Lastreto* (Legajo Nº 191123), en el cargo Tesorero Municipal, desde el día 13 hasta el día 22 de Octubre del año 2015 inclusive, con reserva de su actual situación de revista.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2145/2015

Morón, 09 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-17447/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón cuarenta y siete mil ochocientos siete con un centavo ($ 1.047.807,01.-), según consta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Quinientos siete mil novecientos noventa y nueve ($ 507.999.-), según

consta en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Quinientos treinta y nueve mil ochocientos ocho con un centavo ($ 539.808,01.-), según consta en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

ANEXO I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	37	04	00	131	2	9	3	0	-30,000.00
1110115000	01	01	00	131	3	4	9	0	-37,950.00
1110118000	01	10	00	131	5	1	4	0	-39,040.00
1110118000	38	02	00	131	5	1	4	0	-109,794.50
1110120000	36	02	00	131	5	1	9	0	-43,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-259,784.50
1110118000	33	02	00	132	3	4	9	0	-60,000.00
1110118000	33	02	00	132	2	9	9	0	-23,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-83,000.00
1110111000	67	65	00	133	3	4	9	0	-154,600.00
1110111000	67	67	00	133	3	4	9	0	-130,978.51
1110111000	67	69	00	133	2	9	9	0	-400,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									-685,578.51
1110115000	01	01	00	140	3	4	9	0	-19,444.00
Total Fuente de Financiamiento 140									-19,444.00
Total									-1,047,807.01

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	37	04	00	131	5	1	7	0	30,000.00
1110118000	32	02	00	131	3	4	9	0	39,040.00
1110120000	36	02	00	131	2	3	3	0	33,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									102,040.00
1110118000	33	02	00	132	3	5	1	0	60,000.00
1110118000	33	02	00	132	2	2	2	0	23,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									83,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	5	6	0	1,600.00
1110111000	67	65	00	133	2	6	4	0	85,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	9	2	0	1,000.00
1110111000	67	65	00	133	3	2	9	0	64,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	1	0	41,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	5	0	33,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	7	1	0	8,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	7	9	0	7,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	8	4	0	10,415.00
1110111000	67	69	00	133	2	6	3	0	70,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									321,015.00
1110115000	01	01	00	140	3	5	3	0	1,944.00
Total Fuente de Financiamiento 140									1,944.00
Total									507,999.00

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110115000	01	01	00	131	2	2	2	0	28,000.00
1110115000	01	01	00	131	3	5	3	0	9,950.00
1110118000	38	02	00	131	2	1	1	0	14,600.00
1110118000	38	02	00	131	3	5	1	0	66,000.00
1110118000	38	02	00	131	2	2	3	0	490.00
1110118000	38	02	00	131	2	5	5	0	1,433.00
1110118000	38	02	00	131	2	5	9	0	3,366.00
1110118000	38	02	00	131	2	9	1	0	1,983.70
1110118000	38	02	00	131	2	9	2	0	1,800.00
1110118000	38	02	00	131	2	9	5	0	790.50
1110118000	38	02	00	131	2	9	9	0	19,331.30
1110120000	36	02	00	131	3	7	2	0	10,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									157,744.50
1110111000	67	65	00	133	3	3	2	0	3,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	4	0	270.00
1110111000	67	67	00	133	2	7	5	0	290.40
1110111000	67	67	00	133	3	2	9	0	27,000.00
1110111000	67	67	00	133	4	3	1	0	4,003.11
1110111000	67	69	00	133	2	7	1	0	259,900.00
1110111000	67	69	00	133	2	7	2	0	20,000.00
1110111000	67	69	00	133	2	7	4	0	50,000.00
1110111000	67	69	00	133	2	9	6	0	100.00
Total Fuente de Financiamiento 133									364,563.51
1110115000	01	01	00	140	3	9	1	0	17,500.00
Total Fuente de Financiamiento 140									17,500.00
Total									539,808.01

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2146/2015
Morón, 09 de Octubre de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-16749/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa ERNESTO BONANNO S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle J. Marquez Nº 4668 entre Vinara y Stevenson de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2599, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/33 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Certificado de Capacidad Técnica Financiera, Contrato visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, Nota fijando domicilio legal y real, Análisis de costo, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Plancheta Catastral, Cómputo y Presupuesto detallado, Proyecto aprobado por Gas Natural Fenosa S.A., Plan de Trabajo, Inscripción ante el Municipio y Fotocopia de Aportes.
Que a fs. 34/35 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de “costo cubierto”, bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa ERNESTO BONANNO S.R.L. y el vecino frentista Sr. Castellon Coca Orlando, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Catorce mil novecientos dieciocho ($ 14.918.-) y comprende la siguiente calle:
J. Marquez Nº 4668 entre Vinara y Stevenson - Circ. II - Sec. J - Mz. 346 - Parcela 22.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de “COSTO CUBIERTO” no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluida la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2148/2015

Morón, 09 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-16987/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Paraná Nº 1545 de la Localidad y Partido de Morón, según Proyecto MO-2452, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 7/20 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por Gas Natural Fenosa S.A., Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.
Que a fs. 21/22 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de “costo cubierto”, bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad y Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Sr. Héctor Reinaldo Alturria, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Veintisiete mil ($ 27.000.-) y comprende la siguiente calle:
Paraná Nº 1545, Morón Sur – Circ. I - Sec. F – Mz. 492 – Parcela 5A.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de cinco (05) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de “COSTO CUBIERTO” no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción

Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2149/2015

Morón, 09 de Octubre de 2015

VISTO:
Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley Nº 9533/88, la Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-21088/07-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/88.
Que por el expediente ut supra mencionado, es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela sita en la calle Tierra del Fuego 562 del Partido de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección F; Manzana 294, Parcela 19, de la Localidad y Partido de Morón, de dominio municipal según consta a fs. 15.
Que a fs. 8 obra Acta de Adjudicación Provisoria, a favor de la Sra. Arcadia Leonarda Varas con D.N.I. Nº 3.585.138.
Que a fs. 9/9 vta. y 16/16 vta. obran los Informes Socio Económicos realizados por los trabajadores sociales del área, con fechas 7 de Abril de 2008 y 15 de Febrero de 2012 respectivamente, en los cuales se constata la ocupación efectiva del predio por parte de las Sras. Arcadia Leonarda Varas y Elsa Rene Pavia.
Que a fs. 19 obra Nota presentada por las Sras. Arcadia Leonarda Varas, Elsa Rene Pavia y el Sr. Oscar Eduardo Salguero, solicitando el cambio de titularidad a favor de la Sra. Elsa Rene Pavia del lote que ocupan, debido a que el Sr. Francisco Segundo Salguero, hijo de la Sra. Arcadia Leonarda, se encuentra fallecido según consta en la copia fiel del Certificado de Defunción obrante a fs. 22.
Que a fs. 23 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat considera, luego de un exhaustivo análisis, que es pertinente otorgar Acta de Adjudicación Provisoria a la ocupante Sra. Elsa Rene Pavia, que cumple con lo normado en la Ordenanza Nº 10293/88 y sus modificatorias, y por otra parte revocar el Acta de Adjudicación Provisoria actualmente a nombre de la Sra. Arcadia Leonarda Varas, y adjunta a fs. 24/25 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 26 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la revocación del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre de la Sra. Arcadia Leonarda Varas (D.N.I. Nº 3.585.138), respecto de la parcela sita en la calle Tierra del Fuego Nº 562, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana: 294, Parcela: 19, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria a favor de la Sra. Elsa Rene Pavia (D.N.I. Nº 24.380.909), respecto de la parcela sita en la calle Tierra del Fuego Nº 562, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II; Sección: F; Manzana: 294, Parcela: 19, de la Localidad y Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2150/2015

Morón, 09 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17309/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar parte de los gastos de la participación de su hijo Ramiro Ezequiel Beraudo en el campamento científico Expedición Ciencia 2016, efectuada por el Sr. Jorge Alberto Beraudo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. Jorge Alberto Beraudo, solicitando un subsidio para solventar parte de los gastos de la participación de su hijo Ramiro Ezequiel Beraudo en el campamento científico Expedición Ciencia 2016, que se realizará del día 8 al día 15 de Febrero del año 2016, en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.
Que el campamento de ciencias Expedición Ciencia reúne todos los años a cuarenta (40) adolescentes de entre 14 y 17 años de todos los rincones del país y Latinoamérica. Durante esta experiencia de siete (7) días de duración, los jóvenes participan de actividades de indagación científica y ponen en juego su pensamiento crítico, curiosidad y creatividad. Además toman partes de exploraciones físicamente demandantes y hacen amistades que cruzan las fronteras y la extracción social, siendo una experiencia para toda la vida que los ayuda a conectarse con sus intereses y vocación.
Que el campamento científico es una experiencia académica muy importante no solo por el contacto directo que los alumnos tienen con científicos de diversas áreas del país, sino también porque estimula a los alumnos a definir su vocación, a conocer las carreras científicas que existen y los motiva para seguir sus estudios en la Universidad. En el año 2014 Expedición Científica fue mencionada por el Banco Interamericano de Desarrollo como una de las mejores propuestas educativas innovadoras en Ciencias de Latinoamérica.
Que el joven Ramiro Ezequiel Beraudo ha sido seleccionado para participar en el campamento precedentemente mencionado, tanto por sus aptitudes académicas como actitudinales entre más de doscientos (200) postulantes.

Que a fs. 3/5 obran copias fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante y su hijo.
Que a fs. 14/14 vta. luce Informe Social, efectuado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Beraudo y de su hijo aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 16 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Jorge Alberto Beraudo (D.N.I. Nº 14.508.259), por la suma de Pesos Tres mil trescientos treinta y tres con veintitrés centavos ($ 3.333,23.-), a los efectos de solventar parte de los gastos de la participación de su hijo Ramiro Ezequiel Beraudo (D.N.I. Nº 42.150.459), en el campamento científico Expedición Ciencia 2016, que se realizará del día 8 al día 15 de Febrero del año 2016, en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Jorge Alberto Beraudo (D.N.I. Nº 14.508.259), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2151/2015

Morón, 13 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17502/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. Delia del Carmen Palavecino, solicitando un subsidio para la adquisición de materiales para la construcción para la ampliación y refacción de su vivienda que ocupa con sus hijos, ubicada en la calle Burgos Nº 1647 de la Localidad y Partido de Morón.
Que a fs. 3 se adjuntan copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y su hijo Carlos Alberto Elias.
Que a fs. 4 se adjunta copia fiel del Certificado de Discapacidad de Carlos Alberto Elias.
Que a fs. 5 se adjunta presupuesto del comercio Cerámica Santa Marta S.R.L..
Que a fs. 7/7 vta. obra Informe Social, efectuado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Palavecino y sus hijos, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Delia del Carmen Palavecino* (D.N.I. Nº 10.177.642), por la suma de Pesos Dos mil novecientos setenta y nueve ($ 2.979.-), para la adquisición de materiales para la construcción para la ampliación y refacción de su vivienda que ocupa con sus hijos, ubicada en la calle Burgos Nº 1647 de la Localidad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Dos mil novecientos setenta y nueve ($ 2.979.-), a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2152/2015

Morón, 13 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17462/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. Laura Isabel Acevedo, solicitando un subsidio para la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda, ubicada en la calle Los Daboves Nº 1801 de la Localidad de Castelar, Parido de Morón.
Que a fs. 3/4 se adjuntan fotocopias de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y sus hijos Luca Nehuén Acevedo, Lautaro Uriel Acevedo y Lionel Iair Acevedo.
Que a fs. 5/5 vta. obra Informe Social, efectuado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Acevedo y su grupo familiar, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto del comercio Cerámica Santa Marta S.R.L..
Que asimismo ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Laura Isabel Acevedo (D.N.I. Nº 28.061.689), por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos setenta y siete ($ 4.977.-), para la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda, ubicada en la calle Los Daboves Nº 1801 de la Localidad de Castelar, Parido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos setenta y siete ($ 4.977.-), a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2153/2015

Morón, 13 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17270/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Jhvnisi”, a favor del Sr. Jorge Alberto Gimenez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Jhvnisi”, integrado por el Sr. Jorge Alberto Gimenez.
Que a fs. 2/9, 11, 16/18 y 25 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 12 lucen copias del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES del Sr. Gimenez, respectivamente.
Que a fs. 13/15 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 19 y 21 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 23/24 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Jorge Alberto Gimenez (D.N.I. Nº 11.623.132), por la suma de Pesos Ocho mil novecientos setenta y ocho ($ 8.978.-), para el desarrollo del emprendimiento “Jhvnisi”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Ocho mil novecientos ($ 8.900.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas de Coser, y otra por la suma de Pesos Setenta y ocho ($ 78.-), a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2154/2015

Morón, 13 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17271/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Peluquería”, a favor de la Sra. Sandra Débora Olmedo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo junto con la Secretaría de Empleo y Economía Social solicitan que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Peluquería”, integrado por la Sra. Sandra Débora Olmedo.
Que a fs. 2/9, 12/13, 17/21 y 28 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 lucen copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Olmedo, respectivamente.
Que a fs. 14/16 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 22 y 24 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 26/27 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sandra Débora Olmedo* (D.N.I. Nº 23.010.566), por la suma de Pesos Ocho mil novecientos ochenta ($ 8.980.-), para el desarrollo del emprendimiento “Peluquería”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Ocho mil cien ($ 8.100.-), a nombre

de Perfumería Jardín S.R.L., y otra por la suma de Pesos Ochocientos ochenta ($ 880.-), a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2155/2015

Morón, 13 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17272/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “ATELIER ROSA”, a favor de la Sra. Rosa Broso y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “ATELIER ROSA”, integrado por la Sra. Rosa Broso.
Que a fs. 2/9, 12/13, 17/22, y 29 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Broso, respectivamente.
Que a fs. 14/16 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 23 y 25 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 27 y 28 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Rosa Broso* (D.N.I. Nº 16.379.210), por la suma de Pesos Nueve mil setenta y dos con cuarenta y cinco centavos ($ 9.072,45.-), para el desarrollo del emprendimiento “ATELIER ROSA”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Siete mil doscientos ($ 7.200.-), a nombre de Spataro Adrian Walter – Máquinas de Coser Adrián y otra por la suma de Pesos Un mil ochocientos setenta y dos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.872,45.-), a nombre de Vidarte Matías Jorge – JNPRODUCCIONES, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2156/2015

Morón, 14 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17716/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat junto con la Secretaría de Planificación Estratégica, solicitan se declare de Interés Municipal el acto de Entrega de “Actas de Adjudicación Provisoria del Barrio Patagones”, en el marco de la Operatoria Tierras Morón I, que se realizará el día 16 de Octubre del corriente año, a las 16:00 horas, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.
Que el Acto mencionado se enmarca en el Interés Social que motiva la regularización dominial, permitiendo a los actuales ocupantes del Barrio Patagones, la posibilidad de ser futuros propietarios, brindádoles de este modo seguridad jurídica sobre la vivienda que habitan y colocándolos en un pie de igualdad con los demás vecinos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el acto de Entrega de “Actas de Adjudicación Provisoria del Barrio Patagones”, en el marco de la Operatoria Tierras Morón I, que se realizará el día 16 de Octubre del año 2015, a las 16:00 horas, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretarias de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2157/2015

Morón, 14 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17274/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “N.M”, a favor de la Sra. Natalia Soledad Mendes Martinasoli y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “N.M”, integrado por la Sra. Natalia Soledad Mendes Martinasoli.

Que a fs. 2/9, 11, 13/15, 19/21 y 37 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Mendes Martinasoli, respectivamente.
Que a fs. 16/18 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 22, 24, 26, 28 y 30 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 32/36 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Natalia Soledad Mendes Martinasoli (D.N.I. Nº 29.583.511), por la suma de Pesos Cinco mil novecientos ochenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos ($ 5.984,45.-), para el desarrollo del emprendimiento “N.M”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense cinco (5) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Trescientos cincuenta ($ 350.-), a nombre de TO-YA S.R.L – Ferretería Toya, otra por la suma de Pesos Un mil trescientos noventa ($ 1.390.-), a nombre de Spataro Adrián Walter – Máquinas de Coser Adrián, otra por la suma de Pesos Dos mil novecientos sesenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos ($ 2.964,45.-), a nombre de Contreras Claudio Daniel – C.D.C Máquinas e Insumos para Estampería, otra por la suma de Pesos Cuatrocientos ($ 400.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E. I. - Sedería Morón, y otra por la suma de Pesos Ochocientos ochenta ($ 880.-), a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2158/2015

Morón, 14 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17273/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “ELVIRA D'ALBANO”, a favor de la Sra. Elvira Alejandra D'Albano y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “ELVIRA D'ALBANO”, integrado por la Sra. Elvira Alejandra D'Albano.
Que a fs. 2/10, 13/15, 20/23 y 33 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 11 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. D' Albano, respectivamente.
Que a fs. 16/19 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 24, 26 y 28 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 30/32 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Elvira Alejandra D'Albano* (D.N.I. Nº 24.284.413), por la suma de Pesos Ocho mil doscientos dos ($ 8.202.-), para el desarrollo del emprendimiento “ELVIRA D'ALBANO”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cinco mil seiscientos ($ 5.600.-), a nombre de Spataro Adrián Walter – Máquinas de Coser Adrián, otra por la suma de Pesos Dos mil doscientos veinte ($ 2.220.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E. I. - Sedería Morón y otra por la suma de Pesos Trescientos ochenta y dos ($ 382.-), a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2159/2015

Morón, 14 de Octubre de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-17569/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación, solicita se declare de Interés Municipal la Primera Caminata “En el marco del Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama”, que se realizará el día 17 de Octubre del corriente año a las 16:30 horas, en el predio del Polideportivo Municipal “Gorki Grana”, sito

en Santa María de Oro Nº 3530, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que la referida actividad, denominada "Caminata Rosa", es un evento solidario de 2 km. que tiene como objeto difundir y concientizar sobre el cáncer de mama, y será llevada a cabo en articulación con las organizaciones: "La Carrera de Nahuel", Fundación "Una Luz de Esperanza", Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Guemes" y Hospital Nacional "Profesor Dr. Alejandro Posadas" junto con el Municipio de Morón a través de las Direcciones de Deporte y Recreación, de Políticas de Género y el Servicio de Oncología y Patología Mamaria del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que asimismo se darán charlas a la comunidad sobre detección temprana y control de la enfermedad, dictada por profesionales de las distintas organizaciones e instituciones precedentemente mencionadas.
Que la Dirección de Deporte y Recreación aportará sus recursos humanos especializados en el tema, coordinando con cada institución la planificación, ejecución, prevención y cuidados necesarios de las vecinas y vecinos concurrentes.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Primera Caminata "En el marco del Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama", que se realizará el día 17 de Octubre del año 2015, a las 16:30 horas, en el predio del Polideportivo Municipal "Gorki Grana", sito en Santa María de Oro Nº 3530, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2176/2015

Morón, 15 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17141/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-14518/14 D.E. – 74309/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17141/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17141/15, a partir del día 14 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Carlos Alberto Guisande, D.N.I. Nº 8.376.569, y a la Sra. Juana Rosa Gervan D.N.I. Nº 5.754.585, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Angel Giannattasio Nº 3462 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ II, Secc. E, Qta. 72, Manz. 72b, Parc. 32, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.3.4, 4.6.3.1 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74309/14 H.C.D.- 4079-14518/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de agosto de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2177/2015

Morón, 15 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 17143/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2015, el expediente Nº 4079-19174/14 D.E. – 75197/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17143/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 17143/15, a partir del día 14 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Oscar Alberto Luczasty, D.N.I. Nº 22.128.625, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita

en la calle Dr. José María Moreno Nº 983/85/87 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. H, Manz. 527, Parc. 7, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.7, 4.6.4.1 y 7.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75197/14 H.C.D.- 4079-19174/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de agosto de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2178/2015

Morón, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16537/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-17072/15 D.E. – 74876/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16537/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16537/14, a partir del día 6 de Octubre del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárese el segundo sábado de Julio de cada año como el "Día del Cooperativismo Escolar" en el Partido de Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese a la EP Nº 50 de Castelar Sur, a la ESB Nº 31 Manuel Dorrego, a la ESB Nº 37, a la ESB Nº 2 de Haedo, a la ESN Nº 3 de El Palomar, a la ESB Nº 11 de Morón Sur, al Consejo Escolar de Morón, a la Jefatura Distrital de Morón, al INAES y al Banco Credicoop Cooperativo Limitado."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2179/2015

Morón, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17165/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-16645/15-0 D.E. – 76036/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17165/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono al crédito reconocido a la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por las frecuencias utilizadas durante el año 2014, por un valor de $ 1.551,53 (pesos un mil quinientos cincuenta y uno con 53/100)."

"Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la Partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos, de la Subjurisdicción 1110117000 Seguridad Ciudadana del ejercicio 2014."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 2180/2015

Morón, 15 de Octubre de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 17168/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Octubre del año 2015, el expediente Nº 4079-12938/15-0 D.E. – 76092/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17168/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Octubre del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo el Nº 503/15, suscripto con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Argentina."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 381/2015

Morón, 01 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°132/15, tramitada por el Expediente Nº3635/15, referente al Alquiler de escenario y elmentos para eventos, solicitados por la Dirección de Arte y Cultura y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: SOSA CURBELO GABRIELA, MIKULICZ, CARLOS DANIEL y VILOR AGUSTIN; resultando la última de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº132/15, tramitada por Expediente Nº3635/15, referente al Alquiler de escenario y elmentos para eventos, solicitados por la Dirección de Arte y Cultura; a la empresa: VILOR, AGUSTIN la totalidad de los ítems. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $298.500,10.- (Pesos doscientos noventa y ocho mil quinientos con 10/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº5924.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 382/2015

Morón, 02 de Octubre de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I y II a que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 383/2015

Morón, 06 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°129/15, tramitada por el Expediente Nº3337/15, referente a la Adquisición de Aberturas solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: *SELLANES CIRILO y TOLOSA FERNANDO ISMAEL*, resultando ésta última, conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 129/15, tramitada por Expediente Nº3337/15, referente a la adquisición de Aberturas solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa: *TOLOSA FERNANDO ISMAEL la totalidad de los ítems.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $311.460.- (Pesos trescientos once mil cuatrocientos sesenta con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº5327 y Nº5859.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 384/2015

Morón, 07 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3475/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3475/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de $ 160.000 (Pesos ciento sesenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 5584.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 385/2015

Morón, 07 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3476/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3476/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE,

en la suma total de $180.003,46.- (Pesos ciento ochenta mil tres con 46/100.)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 5585.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 386/2015

Morón, 07 de Octubre de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a XL que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 387/2015

Morón, 09 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 122/2015, tramitada por el Expediente Nº 3042/2015, referente a la Adquisición de Placas Radiográficas solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CIRUGIA J.F. S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., y BHAURAC S.A..; resultando estas tres últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 122/2015, tramitada por Expediente Nº3042/2015, para la Adquisición de Placas Radiográficas solicitado por el Hospital de Morón a la empresa BHAURAC S.A., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma total de $265.924 (pesos doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticuatro), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según el renglón Nº 12 en la suma total de $20.160 (pesos veinte mil ciento sesenta) y a la empresa CIRUGIA J.F. S.A., según los renglones Nº 9, 10, 11 y 13 en la suma total de $60.514,20 (pesos sesenta mil quinientos catorce con veinte). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $346.598,20 (pesos trescientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y ocho con veinte).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº3 y Nº4, Solicitud de Gastos N°5051; a fs. Nº115, Nº116, Solicitud de Gastos Nº5659; y a fs. Nº117, Solicitud de Gastos Nº 6002.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 388/2015

Morón, 09 de Octubre de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 126/2015, tramitada por el Expediente Nº

3325/2015, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERDOM S.R.L., CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., y BONAUDO MARCOS GABRIEL.; resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 126/2015, tramitada por Expediente Nº 3325/2015, para la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa BONAUDO MARCOS GABRIEL, según los renglones Nº 1 Y 3 en la suma total de $189.300 (pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos) y a la empresa CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., según el renglón Nº 2 en la suma total de $122.760 (pesos ciento veintidós mil setecientos sesenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $312.060 (pesos trescientos doce mil sesenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°5380; y a fs. Nº54, Solicitud de Gastos Nº5820.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 389/2015
Morón, 13 de Octubre de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3690/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3690/2015, al oferente: VIVAS ARIEL FABIAN, en la suma total de $ 294.030 (Pesos doscientos noventa y cuatro mil treinta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 6022.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 390/2015
Morón, 13 de Octubre de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3645/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3645/2015, al oferente: MENDEZ ALEXIS ADOLFO, en la suma total de $ 142.000 (Pesos ciento cuarenta y dos mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 5920.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 391/2015
Morón, 09 de Octubre de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3621/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3621/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de $ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 5917.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *

RESOLUCION Nº 392/2015
Morón, 09 de Octubre de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 3641/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 3641/2015, al oferente: MENDEZ ALEXIS ADOLFO, en la suma total de $ 128.000 (pesos ciento veintiocho mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 5918.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *

RESOLUCION Nº 393/2015
Morón, 14 de Octubre de 2015
VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "FACT 13899-GIMENEZ VICTORIA-BROWN 851 L 13 MORON", por expediente N° 4079-22769/08 (Alcance 1), que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4559, 4560 y 4561, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente GIMENEZ VICTORIA YASMIN, con domicilio fiscal en la calle Alte. Guillermo Brown N° 851, Local Nº 13, de la localidad y partido de Morón, y con domicilio constituido en la calle Lafinur Nº 482 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, cuya actividad desarrollada fue Artículos de vestir (Incluye ropa para bebés, niños, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cuero, etc), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-106916.
Que, en fecha 31 de Julio de 2013, la Sra. Giménez Victoria Yasmin, en carácter de titular, comunica el cese de actividades del local ubicado en la calle Alte. Guillermo Brown N° 851, Local Nº 13, de la localidad y partido de Morón, informando como fecha en que se produjo dicho cese el mes de Julio de 2013; motivo por el cual la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local remite los actuados al Departamento de Inteligencia Fiscal a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias.
Que cabe destacar que, a fs. 04 del expediente de marras, el contribuyente de referencia informa que desde el mes de Julio de 2013 no ejerce actividad comercial.
Que entonces a través del expediente N° 4079-22769/08 (Alcance 1) se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2011 a julio de 2013.
Que atento a ello se solicitó, al contribuyente, mediante Requerimiento N° 4973 obrante a fs. 14, documentación a los fines de proceder a la verificación de las obligaciones tributarias.
Que el órgano administrativo recibió la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 15, Constancia de Inscripción al Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 16, Detalle de ingresos mensuales firmado por titular por los períodos 01/2010 a 07/2013 a fs. 17, Declaraciones juradas anuales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 2010, 2011 y 2012 a fs. 18 a 20, del expediente del visto.
Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los ingresos mensuales del local, proporcionados por el contribuyente obrante a fs. 17, del expediente del visto.

Que de ello, surgen las bases imponibles para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las cuotas mensuales 01/2011 a 07/2013, por lo cual se procedió a calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por dichos períodos sobre base cierta.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 02/2011, 04/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 02/2013 y 04/2013 a 07/2013 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 02/2011, 04/2011 a 12/2011 y 01/2012 a 12/2012, conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 02/2013 a 07/2013, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que con fecha 02 de septiembre de 2015 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4559, 4560 y 4561, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente GIMENEZ VICTORIA YASMIN, legajo Nº 1-106916, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 23/100 ($ 16.291,23) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2011 a 07/2013, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente GIMENEZ VICTORIA YASMIN, legajo Nº 1-106916 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 38/100 ($ 11.227,38) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 02/2011, 04/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 02/2013 a 07/2013, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 40/100 ($ 12.361,40) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 394/2015

Morón, 14 de Octubre de 2015

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados “Y ORDEN DE INSPECCION PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABL”, por expediente N° 4079-16077/14 que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4650, 4651 y 4652, Actas de Intimación F-29 Nros. 0003 y 0004, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES S.A., con domicilio fiscal en la calle Gral. Saavedra Cornelio Nº 652, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Depósito en general, y calle Dr. Monte Rodolfo N° 270, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Artículos de material plástico producidos por soplado, moldeado o laminado por inyección y extrusión, legajos de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-108661 y Nº 1-102847 y respectivamente.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto a los legajos citados precedentemente, por el período comprendido desde el mes de enero de 2011 a agosto de 2014.

Que en fecha 03 de septiembre de 2014 mediante Requerimiento N° 5086, obrante a fs. 03 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente de referencia a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaración Jurada y pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos por los períodos 01/2014 a 08/2014, Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos del 2011 a 2013, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas por el período 01/2011 a 08/2014, Certificación de Ingresos Netos mensuales por Contador Publico certificada por Consejo Profesional por el período 01/2011 a 08/2014 por total país e indicar coeficientes de convenio multilateral e intermunicipales de corresponder, Balances Contables correspondientes a los ejercicios

económicos 2013 y 2014, Estatuto Social, Formulario F-446/C AFIP, Fotocopias de habilitaciones en la Provincia de Buenos Aires, Ultima acta con la designación de autoridades, y Papeles de trabajo de declaraciones juradas presentadas del Régimen de Convenio Multilateral de corresponder desde el 01/2014 a 08/2014, a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nro. 22210 obrante a fs. 8 del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 43, 44 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que transcurrido el plazo otorgado a través del Acta de Verificación mencionada precedentemente y continuando el contribuyente sin suministrar la documentación reiterada en ella, el fisco municipal procedió mediante el Acta de Verificación Nº 22964, de fecha 22 de julio de 2015, obrante a fs. 83 del expediente de marras, a otorgarle un nuevo plazo improrrogable y notificarle que en caso de incumplimiento se procederá a liquidar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene conforme los arts. 43, 44 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente, considerando como bases imponibles las declaradas por el contribuyente ante el Municipio de Morón.

Que el contribuyente por el legajo Nº 1-102847, solicitó el beneficio de descuento mediante Formulario F-06 Nº 1935, el cual comenzó a gozar desde el período 04/2003. Asimismo, cabe mencionar que dicho descuento caducó de forma automática toda vez que el contribuyente no cumplió con las obligaciones fiscales para la mantención del mismo, a partir de la cuota mensual 01/12 en adelante.

Que viene al caso mencionar, que el art. 30 de la Ordenanza Fiscal vigente al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: “Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio”.

Que adúnase al párrafo precedente el art. 30 bis de la citada Ordenanza el cual establece: “ Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a)Presentar declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes;…c) Conservar durante un plazo de diez (10) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas”.

Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 47 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: “Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: “…b). Exigir de los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros o instrumentos probatorios de los actos y operaciones que puedan constituir o constituyan hechos imponibles o se refieran a hechos imponibles consignados en las declaraciones juradas; c). Enviar inspecciones a todos los lugares donde se realicen actos, operaciones o ejerzan actividades que originen hechos imponibles, se encuentren comprobantes relacionados con ellos, o se hallen bienes que constituyan objeto de tributación, con facultad para revisar los libros, documentos o bienes del contribuyente o responsable; d). Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/a los contribuyentes y/o responsables para que contesten sobre hechos o circunstancias que a juicio de ésta, tengan o puedan tener relación con tributos de la Municipalidad, como también para que ratifiquen o rectifiquen declaraciones juradas; e). Requerir a los mismos sujetos mencionados en el inciso anterior, informes sobre hechos en que hayan intervenido o contribuido a realizar...; f). Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas… En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos (inclusive si se tratare de archivos informáticos) inspeccionados, exhibidos, intervenidos, o copiados, o de respuestas y contestaciones verbales efectuadas por los interrogados e interesados. Estas constancias escritas deberán ser labradas y firmadas por los funcionarios actuantes, y también deberán ser refrendadas por el contribuyente y/o responsable, aún cuando se refieran a sus manifestaciones verbales. En caso de negarse, de que no pudiese o no supiese firmar, se dejara constancia de ello. En todo caso se entregará copia de dichas constancias al contribuyente y/o responsable. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y en la medida de lo que establezca el Capítulo 15 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…”.

Que habiendo transcurrido el plazo otorgado en el Acta de Verificación Nº 22964 de fs. 83 y ante el incumplimiento del contribuyente en suministrar la documentación le fuera requerida en varias oportunidades, sumado a ello la falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que asimismo el articulo 44 de la Ordenanza Fiscal vigente establece: “La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…”.

Que respecto al legajo N° 1-108661, le corresponde tributar por los importes mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que en cuanto al legajo Nº 1-102847, para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se procedió de la siguiente manera: se consultaron las bases declaradas en el sistema de grandes contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (adjuntas a fs.09/10) como así también las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral (adjuntas a fs. 38/82); que entonces para dicho cálculo se han considerado los ingresos declarados por el contribuyente en las Declaraciones Juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene obrante a fs. 09/10 del expediente de marras.

Que por el legajo Nº 1-102847, de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013 y 01/2014 a 08/2014, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 1 de la Ordenanza Impositiva vigente por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó y abonó en forma correcta las cuotas 01/2011 a 12/2011; y que por otro lado, determinó correctamente las cuotas mensuales 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013 y 01/2014 a 08/2014, omitiendo abonar las mismas, por lo que corresponde intimar su pago toda vez que los mismos no fueron abonados.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra, por el legajo Nº 1-102847, deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 09/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 08/2015, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra, por el legajo Nº 1-108661, deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva vigente por las cuotas mensuales 09/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 08/2015, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 19 de agosto de 2015 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4650, 4651 y 4652, por el legajo Nº 1-102847, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el art 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que asimismo en fecha 19 de agosto de 2015 se procedió a intimar al pago de los importes mínimos, por el legajo Nº 1-108661, mediante Actas de Intimaciones F-29 Nros. 0003 y 0004.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente, determinándose el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 43, 44 y cctes de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones tributarias del contribuyente PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES S.A., legajo Nº 1-102847, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 75/100 ($ 743.746,75) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2011 a 08/2014, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES S.A., legajo Nº 1-102847 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 41/100 ($ 597.834,41) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013 y 01/2014 a 08/2014, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos QUINIENTOS MIL CIENTO SEIS CON 04/100 ($ 500.106,04) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES S.A., legajo Nº 1-102847 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 09/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 08/2015, la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 17/100 ($ 187.872,17), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente que a la fecha ascienden a la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 97/100 ($53.262,97), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES S.A., legajo Nº 1-108661 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 58/100 ($ 3.245,58) a valor nominal, en concepto de importes mínimos impagos por la Tasa

por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 02/2014, 03/2014, 05/2014 a 08/2014, con más recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 64/100 ($ 1.541,64) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 5º: Intímase al contribuyente PRODUCTOS MEDICOS DESCARTABLES S.A., legajo Nº 1-108661 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 09/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 08/2015, la suma de pesos SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 72/100 ($ 7.632,72), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente que a la fecha ascienden a la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 77/100 ($ 1.402,77), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 6°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 7º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 251/2015
Moron, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73778/14 H.C D – 4079- 11394/14 D.E., para que, a través de la Dirección de Cementerio, modifique el informe respecto a los datos del Nicho de Urna
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 252/2015
Moron, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75337/15 H.C D – 4079- 11394/15 D.E., para que, a través de la Dirección de Acción Social emita el informe respectivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 253/2015
Moron, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75300/15 H.C D – 4079- 11340/15 D.E., para que, a través de la Dirección de Cementerio modifique el informe respecto a la identidad de los fallecidos.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 254/2015
Moron, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76022/15 H.C D. a fin de que considere el expediente generado a través de la Banca Abierta que propone la creación de un Museo de Rock Nacional en Morón
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 255/2015
Moron, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74122/14 H.C D – 4079- 12133/14 - 0 D.E. II Cuerpos, a fin de que tenga a bien evaluar los importes de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 256/2015
Moron, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75205/14 H.C D – 4079- 19236/14 D.E., para que, a través de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano – Direcció de Obras Particulares, analice la factibilidad de elaborar un informe detallado con relación al artículo 4.7 de los Medios de Salida y demas disposiciones y caracteristicas reguladas por el Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciónes del Partido de Morón, de acuerdo a las expresiones vertidas en al Audiencia Pública

celebrada el día 26 de agosto de 2015. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 257/2015
Moron, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76026/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 258/2015
Moron, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76027/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 259/2015
Moron, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76029/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 260/2015
Moron, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN
Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76021/15 H.C D, para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 077/2015
Morón, 08 de Octubre de 2015
Artículo 1º: Gírase el Expte. Nº 76136/15 H.C.D. a la Comisión de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de Octubre de 2015
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 078/2015
Morón, 08 de Octubre de 2015
Artículo 1º: Gírase el Expte. Nº 76137/15 H.C.D. a la Comisión de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de Octubre de 2015
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 079/2015
Morón, 08 de Octubre de 2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

71394/12	74222/14	74600/14	74992/14
72305/12	74360/14	74638/14	75946/15
72653/13	74379/14	74804/14	75956/15
72657/13	74379/14	74835/14	76089/15
73598/13	74410/14	74915/14	
73752/14	74558/14	74923/14	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2105/2015
Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Agosto del año 2015, a la agente Casella Mercedes María (Legajo Nº 214167/00), en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2106/2015
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente González Yésica Andrea (Legajo Nº 191656/18), a partir del día 4 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2107/2015
Téngase por designada a la docente Páez Ángeles Patricia (Legajo Nº 252012/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2108/2015
utorízase la licencia sin goce de haberes, a la agente Narbaits Jaureguy Natalia (Legajo Nº 150.055), a partir del día 13 de Octubre del año 2015 y por el término de un (1) año.

Morón, 01 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2109/2015
Inclúyase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1047/13 y del Decreto Nº 1554/15, al agente que a continuación se detalla, a partir del día 1º de Agosto del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
MAGAGNINI FRANCO	40.133.937

Morón, 01 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2110/2015
Téngase por designada a la docente Favarolo Gisela Daniela (Legajo Nº 247623/00), a partir del día 11 de Abril del año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2111/2015
Asígnasele a la Lic. Patricia Alejandra Escariz (Legajo Nº 204723), Directora de Políticas de Niñez y Juventud, a partir del día 21 de Septiembre hasta el día 4 de Octubre del año 2015 inclusive, la firma de la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, en sustitución de la Lic. Graciela Noemi Martinez.

Morón, 01 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2112/2015
Resérvese a partir del día 1º de Agosto del año 2015, la categoría SUMS Agregado con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente Skovgaard Natalia Marcela (Legajo Nº 208390), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía y por el término de seis (6) meses.

Morón, 01 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2129/2015
Téngase por autorizado al agente Moine Germán Darío (Legajo Nº 205901/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 31 de Julio hasta el día 26 de Agosto de 2015 inclusive.

Morón, 08 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2130/2015
Téngase por designada, desde el día 4 de Mayo del año 2015, a la agente Mendoza Xiomara (D.N.I. Nº 38.397.110), en la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, a los efectos de prestar servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 08 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2131/2015
Téngase por autorizado al docente Pérez Gabriel Horacio (Legajo Nº 68874/19), a partir del día 09 de Marzo hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2017, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Vicedirector Jornada Simple, con carácter Titular, en el Centro Municipal de Formación Profesional (C.M.F.P.) Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designado al docente Pérez Gabriel Horacio (Legajo Nº 68874/19), a partir del día 09 de Marzo hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2017, en el cargo de Director Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional (C.M.F.P.) Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Octubre de 2015
DECRETO Nº 2139/2015
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 535/15, a la agente que a continuación se detalla, a partir del día 19 de Agosto del año 2015:

Legajo	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
25671200	CAMPOS RITA DEL CARMEN	TEMP. PROFESION AL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30

Exclúyanse de los alcances del Decreto Nº 834/15, a las agentes que a continuación se detallan, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Legajo	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA	FECHA DE CESE
25211200	RAMIREZ MAYRA DEBORAH	TEMP. PROFESION AL A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	18/08/2015
25757800	ZABALA JOSEFA	TEMP. PROFESION	$ 405.45	$ 152.30	28/08/2015

	MARTA INES	AL B 40 HS			

Morón, 08 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2140/2015

Inclúyase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1047/13 y del Nº 1554/15, a la agente que a continuación se detalla, a partir del día 1º de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
PEREZ CINTIA MARIBEL	32.496.576

Morón, 08 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2147/2015

Téngase por autorizado al agente Acuña Héctor Rodolfo (Legajo Nº 191023/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, desde el día 05 de Agosto hasta el día 02 de Septiembre de 2015 inclusive.

Morón, 09 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2160/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1° de Septiembre del año 2015, a la agente Domínguez Barriento Magalí Mariel (Legajo Nº 205478/00), en la categoría Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria (UGC) Nº 5 Castelar Sur.

Morón, 14 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2161/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 19 de Agosto del año 2015, a la docente Iraci Fuintino Silvia (Legajo Nº 258390/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2162/2015

Téngase por designada a partir del día 17 de Julio del año 2015, a la Profesional Castro Mariana Marcela (Legajo Nº 228323), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2163/2015

Téngase por autorizada a la docente Farrell María Elena (Legajo Nº 186501/00), a partir del día 20 hasta el día 26 de Agosto del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2164/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el docente Natale Cristian David Agustín (D.N.I. Nº 28.351.612) – (Legajo Nº 192345/00), a partir del día 14 de Septiembre del año 2015, quien revistaba en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Centro Educativo Integral (C.E.I.M.) Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2165/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Frau Paulina (D.N.I. Nº 24.957.823) - (Legajo Nº 198589/00), a partir del día 31 de Agosto del año 2015, quien revistaba en la categoría Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2166/2015

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Octubre del año 2015, a la agente Pino Elba María (Legajo Nº 802/00) – (D.N.I. Nº 10.970.014), quien revista en la categoría Técnica Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2167/2015

Téngase por autorizada a la agente Milano Susana Beatríz (Legajo Nº 189189/00) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, durante el lapso establecido entre el día 03 de Agosto hasta el día 03 de Septiembre del año 2015 inclusive.

Morón, 14 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2168/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Gricar Tatiana (Legajo Nº 246101/00), a partir del día 2 de Septiembre del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2169/2015

Téngase por designada a la docente Fernández Estela Filomena (Legajo Nº 164845/18), a partir del día 3 de Septiembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2170/2015

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente López Sandra Beatríz (Legajo Nº 53447/00), a partir del día 21 de Agosto hasta el día 30 de Septiembre del año 2015 inclusive.

Morón, 15 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2171/2015

Téngase por autorizado al docente Mac Dougall Fabio (Legajos Nros. 194178/00/18), a partir del día 21 de Septiembre hasta el día 12 de Octubre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en los cargos de Profesor con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional y de Maestro Especializado Jornada Simple, ambos con carácter Titular, desempeñándose en la Dirección de Educación y en la Escuela Especial “Mi Futuro” respectivamente, pertenecientes, dichas instituciones a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2172/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Acevedo Sandra Noemí (Legajo Nº 223867/00), a partir del día 21 de Septiembre del

año 2015, al cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2173/2015

Téngase por designada a la docente Caserta Lucía (Legajo Nº 224623/00), a partir del día 3 de Septiembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular García María del Carmen, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2174/2015

Téngase por designada a la docente Rey Ticiana Lorena (Legajo Nº 247545/18), a partir de día 02 de Septiembre del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Di Salvo Ileana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Octubre de 2015

DECRETO Nº 2175/2015

Téngase por designada a la docente *Alvarez Valeria Sol* (Legajo Nº 193212/00), a partir del día 28 de Agosto del año 2015 hasta el reintegro de la docente Titular Caprotta Carla Paola, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Octubre de 2015